



*Ayuntamiento de  
Valderredible*

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024

<u>ASISTENTES</u>	
<p><b>Presidente:</b></p> <p>D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC.</p> <p><b>Concejales:</b></p> <p>DÑA. ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP D. JAIME CALDERÓN REVILLA, PRC DÑA. FÁTIMA LÓPEZ GONZÁLEZ, PRC D. ALFREDO PEÑA GÓMEZ, PRC D. ÁLVARO PEÑA LEJARZA, PSOE</p> <p><b>AUSENTES:</b></p> <p>D. CARLOS JAVIER LÓPEZ SAIZ, PRC</p> <p>Se justifica la ausencia por motivos de trabajo.</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 09:33 horas del 22 de Marzo de 2024, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Extraordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan.</p> <p>Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Blanca Mª Alonso Rodríguez.</p> <p>Expuesto lo anterior queda convocado este Pleno con arreglo al orden del Día oportunamente notificado.</p>

- El concejal D. Álvaro Peña Lejarza no se encuentra presente, a las 9.33 horas, incorporándose en el cuarto punto del Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión anterior del 29 de diciembre de 2023.

Por la concejala del PP, Dña. Ana Barriuso Humada, se interviene para indicar que en el punto de ruegos y preguntas se pregunta quién paga los ramos cuando fallece alguien y que debería ponerse “Ayuntamiento de Valderredible” y no “Alcaldía”.

No produciéndose ninguna intervención y sometida a votación la aprobación del Acta, del 29 de diciembre de 2023, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### **PUNTO SEGUNDO. - DAR CUENTA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VALDERREDIBLE Y SU TRAMITACIÓN.**



## Ayuntamiento de Valderredible

Por el Alcalde se da cuenta del documento refundido para aprobación provisional de la Modificación Puntual 01/2022 del PGOU, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU, a petición expresa del Ayuntamiento de Valderredible tras detallar previamente las siguientes consideraciones:

1. Por providencia de Alcaldía, de 8 de febrero de 2022, se propone iniciar expediente de modificación 1/2022 del PGOU, disponiendo que el equipo redactor del PGOU redacte documento de modificación puntual y se emita por Secretaria informe jurídico sobre el procedimiento.
2. Por acuerdo de Pleno Extraordinario, de 6 de mayo de 2022, se aprueba la remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el borrador de modificación puntual del PGOU.
3. El Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, en fecha de 29 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación puntual nº 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU, a petición expresa del Ayuntamiento de Valderredible para recoger los cambios debidos a los informes recibidos en su tramitación.

En dicho documento se incluyeron los cambios realizados de acuerdo con el contenido de los siguientes informes:

- Informe Ambiental Estratégico (IAE) publicado en el BOC número 196 de fecha 11/10/2022 en el que se recoge que la Modificación Puntual del P.G.O.U de Valderredible no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.
  - Informe de la Secretaría Gral. de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación de fecha 11/01/2023
  - Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de fecha 24/11/2022 de la Secretaría Gral. de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación de fecha 11/01/2023
4. Dicho acuerdo se publicó en el BOC número 193 de fecha 6 de octubre de 2023 dando a un periodo de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de dicho anuncio.
  5. Durante el citado plazo de exposición pública **se recibieron las dos alegaciones** que se recogen en el certificado de alegaciones que se acompaña.
  6. La documentación de la Modificación Puntual se remitió igualmente a los organismos que habían emitido informe desfavorable recibándose en contestación un **segundo informe desfavorable** de la Secretaría Gral. de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación de fecha 22/12/2023.
  7. En contestación a este segundo informe se realizan las modificaciones requeridas y se remite a la Secretaría Gral. de Telecomunicaciones y Ordenación



## Ayuntamiento de Valderredible

- de Servicios de Comunicación con fecha 25/01/2024 recibíendose informe favorable de contestación de dicha Secretaría General con fecha 13/02/2024
8. Los cambios realizados en el documento de Modificación Puntual que ahora se presenta se recogen en los siguientes documentos que la integran:
    - Documento de Modificación Puntual 01/2022 actualizado
    - Documento de contestación a los informes recibidos
    - Resumen Ejecutivo actualizado
  9. Se presenta junto a esta documentación el informe técnico sobre las alegaciones recibidas con su propuesta estimación

Visto que la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 110.2 c) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros presentes, con la abstención de la concejal del PP, Dña. Ana Barriuso Humada y la ausencia de los concejales D. Álvaro Peña Lejarza y D. Carlos Javier López Saiz, el siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Num. de Alegación	Registro de entrada	Nombre
1	439	XXXXXXXXXXXXXXXX
2	449	XXXXXXXXXXXXXXXX

Por los motivos expresados en el informe del equipo redactor de marzo de 2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la consideración tomada de las alegaciones y proceder a la remisión de dicho acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Darse por enterado de las modificaciones realizadas en la redacción del documento de Modificación Puntual del PGOU, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU para recoger lo señalado en los informes recibidos

CUARTO.- Aprobar Provisionalmente el Documento de Modificación Puntual 01/2022 del PGOU presentado, febrero 2024, cuyo objetivo es la modificación de artículos de la normativa de aplicación de dicho PGOU.

QUINTO.- Remitir la Modificación Puntual 01/2022 del Plan general de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con el artículo 110.2.c) de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del



Territorio y Urbanismo de Cantabria, para que según corresponda proceda a su informe o resuelva respecto a su aprobación definitiva, en los términos del artículo 94.

### **PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Visto que en el mes de junio de 2024 quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto.

Visto que, con fecha 16 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, anuncio por el que se abre plazo de presentación de solicitud para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto de Valderredible. Siendo expuesto el Bando en tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 16 de febrero de 2024.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://valderredible.es>].

Visto que con fecha 15 de marzo, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y se emite certificado de Secretaría de solicitudes presentadas certificando que se han presentado las siguientes solicitudes: XXXXXXXXXXXX (11/03/2024).

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros presentes, con la abstención de la concejal del PP, Dña. Ana Barriuso Humada y la ausencia de los concejales D. Álvaro Peña Lejarza y D. Carlos Javier López Saiz de sus miembros presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar a D. XXXXXXXXXXXX, con NIF XXXXXXXXX, domiciliado en Polientes (Valderredible), como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

- Siendo las 09:40 h. se incorpora el Concejal del PSOE D. Álvaro Peña Lejarza.

**PUNTO CUARTO. – ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**



*Ayuntamiento de  
Valderredible*

## **Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA - PRTR - EXPEDIENTE 2023/102.**

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la tramitación del expediente relativo a la propuesta del *“Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible”* y de lo siguiente:

Que al expediente se han incorporado los siguientes trámites: Memoria Justificativa; Decreto de incoación; Informe de Secretaría, Resolución de Alcaldía acordando la afectación de la cuenta bancaria; Autorización de Alcaldía para el acceso por el Gobierno de Cantabria a los expedientes de gestión del Plan e Incorporación al expediente de la última versión del Convenio, enviado con fecha de 11/03/2024.

Que se trata de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible" dotado de 3.000.000 € se encuentra en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística, perteneciente al componente 14 del PRTR, inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, submedida 2. En este sentido, el texto del Convenio refleja los compromisos y obligaciones que asume este Ayuntamiento como entidad ejecutora de los citados fondos, en el marco de referencia (singularmente la Orden HFP/1030/2021).

Que el compromiso municipal fundamental es el de ejecución de las actuaciones objeto del Plan, destinando a ello los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los plazos de ejecución y justificación. El Convenio pasa a detallar la justificación documental de las actuaciones, así como otros compromisos municipales tales como la apertura de una cuenta bancaria de carácter restringido, o el compromiso de contar con una Gerencia del Plan.

Visto que se considera por tanto conveniente y oportuno suscribir el presente Convenio al objeto de comenzar la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Valderredible, previo debate, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del "Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible" dotado de 3.000.000 € se encuentra en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística, perteneciente al componente 14 del PRTR, inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, submedida 2.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, con la amplitud necesaria, para firmar este Convenio, incluso en el caso de que, como consecuencia de la tramitación del mismo por el Gobierno de Cantabria, se incluyan modificaciones en su redacción de carácter no sustancial debiendo en tal caso dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

#### **PUNTO QUINTO.- INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN OPERACIONES COMERCIALES. INFORMES INTERVENCIÓN**

5.1. Se informa sobre el cumplimiento de plazos en operaciones comerciales en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden 2015/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas de la citada Ley Orgánica se remitió la ejecución trimestral al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma AUTORIZA, correspondiente al cuarto ejercicio del cuarto trimestre del año 2022, así como el informe de morosidad referido al mismo periodo, siendo el ratio de operaciones pagadas 29,68 días; importe de operaciones pagadas 633.266,75 euros; ratio de operaciones pendientes de pago 14,05 días y el importe de las mismas 74.033,12 €, por tanto, el periodo medio de pago de la entidad, en el cuarto trimestre arroja un dato de 14,05 días. No se han producido intereses de demora en el cuarto trimestre del año 2023 en consonancia con los tres anteriores

Aprovecho para informar que en 2014 existía una deuda de facturas de energía eléctrica de aproximadamente 100.000 € más el préstamo de pago a proveedores ICO por un importe de 456.858,31 € y que a fecha actual el Ayuntamiento de Valderredible tiene un capital pendiente de pago respecto al préstamo ICO de 269.173,11 € debiendo ingresar una cuota total en 2024 de 93.253,24 €.

#### **Conclusión:**

A fecha actual, salvo error de búsqueda, han sido pagadas todas las facturas registradas del año 2023.

5.2. Se informa que, con fecha de 29/01/2024, desde Secretaria Intervención se emitió informe sobre el requerimiento de reintegro de subvención atendiendo la resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, de 10/10/2023, por el que se inicia, expediente del Gobierno de Cantabria A1339094/2018, incoando la posible revocación de la subvención concedida a esta Administración por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2018 por importe de 180.000 euros, conforme a la Orden HAC/03/2018 de 29 de enero por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas.



## *Ayuntamiento de Valderredible*

Se presentan alegaciones con fecha 23/10/2023 por este Ayuntamiento y se recibe, con fecha de registro de entrada de 19/01/2024 en este Ayuntamiento, acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 1/12/2023, que agota la vía administrativa, por el que se resuelve revocar y ordenar el “reintegro de la subvención de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Valderredible por la contratación de personas desempleadas por importe de 180.000,00 €.

Con fecha de 24/01/2024, este Ayuntamiento interpone recurso de reposición al acuerdo del Consejo de Gobierno considerando que debe regir el principio de ponderación y proporcionalidad dado que el objetivo de la subvención ha sido cumplido (art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 2010, recurso 12/2008 y sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de octubre de 2021, anulando la resolución del ayuntamiento que obligó al beneficiario de la subvención proceder a su reintegro por incumplimiento de las normas en materia de contratación, por cuanto se procedió a la ejecución del objeto para el que fue otorgada la subvención) y solicitando que se estime la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad hasta la resolución del recurso presentado.

Que, no habiéndose resuelto en el plazo de un mes el recurso de reposición interpuesto y la medida cautelar solicitado, el 27 de febrero se ha requerido certificado de silencio administrativo sin haberse recibido el mismo.

Que el 29 de febrero de 2024 se ha solicitado aplazamiento/fraccionamiento del reintegro de la subvención.

### **Conclusión:**

Que de ser firme el reintegro el Ayuntamiento de Valderredible deberá optar por formalizar alguna de las siguientes operaciones:

- Operaciones crédito a largo plazo.
- Modificación de presupuesto, en caso de fraccionamiento de la deuda (sino es inviable).
- Fondo de financiación de Entidades Locales para financiar sentencias judiciales.

Que a fin limitar los gastos que realiza este Ayuntamiento hasta que resuelva el recurso establecer como prioridad absoluta los siguientes pagos:

1. Los derivados de la deuda pública (intereses y amortización de los préstamos que la Entidad Local tiene concertados).
2. Los gastos de personal.
3. Las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.



## *Ayuntamiento de Valderredible*

#### 4. Los que señale el plan de disposición de fondos

**5.3.** Que con fecha 18/02/2024 se emite informe de Secretaria Intervención en relación con el acuerdo de Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Valderredible, el día 8/06/2022, por el que se acuerda aprobar por unanimidad de sus miembros presentes el Proyecto denominado “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación de Valderredible (CEDETER Valderredible)”, con un coste total de 681.000 €, y solicitar subvención al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según Orden por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, del extracto publicado en el BOE nº 106, de 4 de mayo de 2022 y de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación. Esta solicitud cuenta con el apoyo institucional de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, la Universidad de Cantabria y la Fundación Botín

Que atendiendo el art. 10 de la Orden de la convocatoria “1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, a petición del solicitante, se realizarán pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, del 100% del importe de la ayuda concedida, en los términos y con los límites establecidos por el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre” y en cumplimiento del apartado 2 El Ayuntamiento marco en la solicitud el pago anticipado.

Que por Orden de 13 de diciembre de 2022 se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales concediendo al Ayuntamiento de Valderredible una subvención para la “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la despoblación de Valderredible (CEDETER)” por importe de 143.791 € (138.237 € gastos corrientes y 5.554 € gastos de capital), siendo el 90% del coste total del proyecto. Con fecha 28/04/2023 el Ayuntamiento de Valderredible recibió 50.327,00 € de anticipo de la subvención.

Que con fecha de 30/05/2023 el Ayuntamiento de Valderredible recibe 15.000 € atendiendo el convenio firmado con el Gobierno de Cantabria para la puesta en Marcha del CEDETER.

Que, por acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de Junio de 2023, se solicita a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación AUTORIZACIÓN para la subcontratación del 75,82 %, 119.926,48 €, del presupuesto elegible, resolviéndose la misma con esta fecha. Atendiendo lo anterior el Ayuntamiento de Valderredible debe subcontratar el 75,82 % y contratar directamente 24,18 % que deberán desglosarse los





## *Ayuntamiento de Valderredible*

gastos corrientes y de capital según lo estipulado en las ordenes e instrucciones que regulan la convocatoria, para la puesta en marcha del proyecto para la “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación (CEDETER)”

Que con fecha de 10/11/2023 se firma contrato de servicios para la “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación (CEDETER)”, previa tramitación de un expediente de contratación por procedimiento abierto, a D. XXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX, en representación de AMBIUM CONSULTORES, S.L, con CIF B39664164, por un importe de noventa y cinco mil novecientos cuarenta y un euros más (95.941,00 €), más veinte mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y un céntimos de IVA (20.147,61 €), siendo el total a abonar de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (116.088,61 €). Según contrato En el ejercicio 2023, en el plazo de quince días desde la firma del contrato, el importe de 20.015,28 €. En el ejercicio 2024, en el primer trimestre del ejercicio 2024, el importe de 96.073,33 €.

Que con fecha 28/04/2023 el Ayuntamiento de Valderredible recibió 50.327 € de anticipo de la subvención, se mantienen comunicaciones con el Ministerio de Transición Ecológica a través del mail [bnz-retosubvenciones@miteco.es](mailto:bnz-retosubvenciones@miteco.es) y [at.sig03@miteco.es](mailto:at.sig03@miteco.es), único medio de contacto disponible en la actualidad, salvo error de búsqueda, indicando con fecha 30/01/2024, que el Ayuntamiento de Valderredible no va a percibir más adelantos de esta subvención debiendo asumir el Ayuntamiento siendo ingresada el total de la misma una vez justificada la subvención durante los tres primeros meses del año 2025.

### **Conclusión:**

Atendiendo lo anterior el Ayuntamiento dispone del importe de 30.311,72 € para pagar 96.073,33 € referentes a la ejecución indirecta, adjudicada a AMBIUM, del proyecto en el ejercicio 2024, debiendo adelantar el Ayuntamiento de Valderredible 65.761,61 €, salvo error de cálculo, además de asumir con los costes de gestión directa de la subvención. No contando con este dinero.

**5.4.** Por Secretaria Intervención se informa que la Obra de urbanización de Villamoñico y Villanueva, la Obra de urbanización de Rebollar y Polientes y la Obra de Ruerrero, incluidas dentro del Decreto 91/2020, para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el período 2021/2023, modificado por Decreto 72/2022, fue adjudicada en agosto de 2021 a TAMISA S.A.

La Obra de urbanización de Villamoñico y Villanueva de la Nía, se inició la obra en agosto de 2022 y finalizó en agosto de 2023. Se pago la revisión de precios.



## *Ayuntamiento de Valderredible*

La Obra de urbanización de Rebollar de Ebro y Polientes, se inicio la obra en diciembre de 2021 y finalizó en septiembre de 2023. Se pago la revisión de precios.

En relación a la Obra de urbanización de Ruerrero y considerando que el plazo para iniciar las obras según contrato había finalizado y que el Ayuntamiento no tiene fondos para pagar una nueva revisión de precios, previa reunión mantenida con el director de la obra, TAMISA y el Ayuntamiento si aprobó por Junta de Gobierno, de 20/10/2023, modificado del proyecto. La Obra de Urbanización de Ruerrero, se inició el 20/09/2023 y terminó el 20/12/2023.

Por Secretaría se informa que, el 26/12/2023, TAMISA reclama la revisión de precios que fue denegada por acuerdo de Junta de Gobierno de 3/01/2024.

Por Secretaría se da cuenta del requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 0000062/2024 interpuesto por TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA contra el Ayuntamiento de Valderredible, de fecha 08/03/2024, relativo a la solicitud de revisión excepcional de precios, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

### **Conclusión:**

TAMISA ha reclamado por vía contenciosa revisión de precios sin tener en cuenta la modificación del proyecto y reunión mantenida para evitar un incremento del precio inicial del contrato firmado en agosto de 2021.

5.5. Por Secretaria Intervención se emite informe, con fecha 14/03/2024, atendiendo el borrador del "Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible" informando que se ha aprobado definitivamente el presupuesto de Valderredible por un importe de 3.210.000,00 € y que se han reactivado las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda) que han permanecido suspendidas durante el periodo de 2020 a 2023 por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaron a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Que en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se establece que: Artículo 8, Clasificación de Secretaria, "Los puestos de trabajo de Secretaria de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases: b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre



## *Ayuntamiento de Valderredible*

5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros”.

Que la cláusula quinta del borrador del Convenio establece la justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos, al igual que su ejecución, antes de la finalización del segundo trimestre de 2026. Además, deberá justificarse la adjudicación y ejecución de los fondos en las plataformas COFFEE y MINERVA por el Secretario del Ayuntamiento de Valderredible.

Que en la actualidad se ha iniciado expediente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, no constando plaza de Intervención debiendo esta Secretaría Intervención que hacer a la ejecución de un presupuesto que supera los tres millones de euros.

### CONCLUSION

Atendiendo este punto y los anteriores y considerando que la contabilidad está saneada a fecha actual, concluyo:

- Que existe insuficiencia de medios para hacer frente a la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad peligrando un posible reintegro de la subvención sino se justifica correctamente.
- Que la ejecución y justificación son de funciones específicas y concretas no habituales que sólo pueden ser asumidas por está Secretaría Intervención, menoscabándose el resto de funciones que se vienen prestando habitualmente.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros se da por enterado de lo anterior.

### PUNTO SEXTO- INFORMES DE ALCALDÍA

**6.1.** Por el Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Eduardo Ortiz García, Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con fecha de 11/03/2024, exponiendo que está promoviendo la actuación denominada Centro Tecnológico de la Miel, mediante la construcción de local habilitado al efecto en la localidad de Corconte y solicitando la donación temporal del material disponible de valor etnográfico y apicultura de su propiedad, para su exposición pública en el Centro Tecnológico de la Miel de este Ayuntamiento. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 15/03/2024 se acuerda autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin donar temporalmente el material disponible de valor etnográfico y apicultura de su propiedad, para su exposición pública en el Centro Tecnológico de la Miel de este Ayuntamiento

**6.2.** Por el Alcalde se da cuenta de la situación en la que ha estado el municipio de Valderredible sin médico en el centro de salud de Polientes desde hace meses y del acuerdo llegado con un médico a fin de cederle gratuitamente el uso del bien inmueble



## Ayuntamiento de Valderredible

propiedad del Ayuntamiento de Valderredible, situada anexa a la plaza del Pozo propiedad del Ayuntamiento de Valderredible, puerta nº 2, de Polientes, con todos los gastos incluidos (agua, luz, gasoil).

Por el Alcalde se justifica la concesión gratuita del uso privativo del bien inmueble en la necesidad de prestar un servicio básico que persigue un interés general como es la sanidad pública.

Por Secretaria se informa que la sanidad es una competencia propia de la comunidad autónoma debiendo ser esta la que asuma los gastos.

Por el Alcalde se indica que según conversaciones mantenidas con la Consejería de Sanidad surgen dudas sobre quien tiene que asumir estos incentivos a fin de que vengan médicos a la zona porque no hay médicos interesados en venir a Valderredible.

**6.3.** Por el Alcalde se informa de la visita de la Guardia Real al Ayuntamiento de Valderredible informando que en el mes de mayo la Guardia Real desarrollará el ejercicio “Cantabria 2024” desplegando por Campoo los Valles sus unidades y la finalidad de este despliegue.

**6.4.** Por el Alcalde se informa de la propuesta del Instituto Nacional de Estadística, de cifra de población de Valderredible a 1 de enero de 2024, de 931 habitantes.

**6.5.** Por el Alcalde se indica que se pretendía informar sobre la revisión de precios de las obras de Ruerrero, el anticipo del CEDETER y el reintegro de la subvención de desempleados pero no sé aportaría mucho más a lo que ha dicho la Secretaria anteriormente.

### **PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Nº	Fecha	Contenido
1	02/01/2024	Exención IVTM
2	08/01/2024	Nombramiento comisión liquidación



*Ayuntamiento de  
Valderredible*

	4	
3	22/01/2022 4	Exención IVTM
4	22/01/2022 4	Exención IVTM
5	22/01/2022 4	Exención IVTM
6	23/01/2022 4	Modificación presupuesto 1/2024
7	25/01/2022 4	Exención IVTM
8	30/01/2022 4	Desestimación recurso reposición. Arroyuelos.
9	05/02/2022 4	Modificación presupuesto 16/2023
10	06/02/2022 4	Tribunal selección desempleados
11	06/02/2022 4	Modificación presupuesto 2/2024
12	14/02/2022 4	Reconocimiento trienios
13	14/02/2022 4	Modificación presupuesto 17/2023
14	07/02/2022 4	Selección desempleados
15	14/02/2022 4	Servicio teleasistencia
16	16/02/2022 4	Resolución vados
17	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXXXXXXX
18	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXXX
19	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXXXXXXX
20	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXXXXXXX
21	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXX
22	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXX
23	16/02/2022 4	Anulación por error
24	16/02/2022 4	Resolución terrazas XXXX
25	23/02/2022 4	Concesión servicios ayuda a domicilio



26	04/03/202 4	Denegación licencia vado
27	05/03/202 4	Exención IVTM
28	06/03/202 4	Concesión servicios ayuda a domicilio
29	12/03/202 4	Nombramiento abogado y procurador. PO62/24
30	12/03/202 4	Remisión expediente juzgado. PO62/24
31	13/03/202 4	Afectación cuenta Plan Sostenibilidad
32	15/03/202 4	Reconocimiento trienios

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes se da por enterado de las anteriores Resoluciones de Alcaldía.

**PUNTO OCTAVO.- ACUERDO EXTRAORDINARIO POR RAZONES DE URGENCIA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**8.1.** Atendiendo el art. 91.4 del ROF, por Alcaldía se informa que se propone incluir el presente punto en el orden del día “*Acuerdo extraordinario, por razones de urgencia de adhesión del Ayuntamiento de Valderredible al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria*”

Visto que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que con fecha de 10 de octubre de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del “*Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria*”.



## Ayuntamiento de Valderredible

Visto que con fecha de 15 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de dicho acuerdo marco, a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., para el Lote 1: Baja tensión, y el Lote 2: Alta tensión.

Visto que son destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, excepto el H.U.M Valdecilla, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que el presente acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto que se considera por tanto conveniente y oportuno suscribir el presente “Acuerdo Marco”, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día atendiendo el art. 91.4 del ROF.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del " *Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria*” de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento. Y en concreto a:

- Lote 1: Baja tensión.
- Lote 2: Alta tensión

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, con la amplitud necesaria, para firmar el Acuerdo Marco y todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de su ejecución.

### **PUNTO NOVENO.- ACUERDO EXTRAORDINARIO POR RAZONES DE URGENCIA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**9.1.** Atendiendo el art. 91.4 del ROF, por Alcaldía se informa que se propone incluir el presente punto en el orden del día “*Acuerdo extraordinario, por razones de urgencia de adhesión del Ayuntamiento de Valderredible al Acuerdo Marco de suministro Gas Natural y Gasóleo C de Calefacción para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria*”



## Ayuntamiento de Valderredible

Visto que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del “Acuerdo Marco de Suministro de Gas Natural y Gasóleo C de Calefacción para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2023 se formalizaron sendos contratos de dicho acuerdo marco a favor de ADELFA ENERGÍA S.L., para el Lote 1: Gas Natural, y a favor de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., para el Lote 2: Gasóleo C de calefacción.

Visto que son destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, excepto el H.U.M Valdecilla, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que el presente acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto que se considera por tanto conveniente y oportuno suscribir el presente “Acuerdo Marco”, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día atendiendo el art. 91.4 del ROF.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del *Acuerdo Marco de suministro Gas Natural y Gasóleo C de Calefacción para la “Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria”* de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento. Y en concreto a:

- Lote 1: Gas Natural.
- Lote 2: Gasóleo C de Calefacción.





TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, con la amplitud necesaria, para firmar el Acuerdo Marco y todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de su ejecución.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Álvaro Peña Lejarza, concejal del PSOE, se toma la palabra para hacer los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS.

.- Se hace un ruego sobre la casa del médico indicando que el apoyo la cesión gratuita de la casa si era la única manera que tenemos para prestar este servicio básico pero que debería asumir los costes la Consejería considerando la legalidad de asumir esta competencia por el Ayuntamiento y la imposibilidad de incluir legalmente este incentivo en los concursos.

Por el Alcalde se contesta que se escribieron cartas a la Consejería y reclamaciones por los vecinos porque se considera que es fundamental tener un médico de manera permanente por una labor casi más social. El Consejero de Sanidad traslada que no es atractiva la plaza de Valderredible y para incentivar esto se ha facilitado una casa de forma gratuita incluido los suministros. Se va a reclamar a la Consejería de Sanidad que nos transfieran dinero para los gastos del médico.

.- Se pide se amplie la información dada sobre la revisión de precios de las obras en Ruerrero

Por el Alcalde se contesta que es muy probable que este año se publique otra vez subvención para inversiones por el Gobierno de Cantabria.... La revisión de precios se debe a un Real Decreto 3/22 por la cual el Gobierno permitía la revisión de precios de las obras considerando las circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia. Después de pagar la revisión de precios de las otras dos obras de urbanización (Villamoñico y Villanueva de la Nía y Rebollar de Ebro y Polientes) en septiembre de 2023 estaba pendiente ejecutar la obra de urbanización de Ruerrero pactándose, en reunión mantenida en octubre, con el Director de la Obra y TAMISA, modificación del proyecto y las unidades de obras a fin de evitar esta revisión. Esto fue aprobado por la Junta de Gobierno y notificado a TAMISA, presentando un contencioso por esta empresa en marzo de 2024.

.- Se pregunta sobre la solicitud de reintegro de la subvención del Servicio Cántabro de Empleo de 2018.

Por el Alcalde se contesta que ha habido todo un proceso y se resume que se ha presentado un recurso de reposición solicitando la adopción de la suspensión cautelar del reintegro así como el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda. En la actualidad no se ha contestado el recurso de reposición y se indica que el Ayuntamiento va a ir recurrir en contencioso administrativo porque se considera desproporcionado la solicitud de reintegro al haberse justificado correctamente la subvención.



## Ayuntamiento de Valderredible

.- Se pregunta si es correcto el procedimiento de adjudicación para la gestión de la recaudación porque sólo se ha presentado una empresa.

Por el Alcalde se contesta que se tramitó un procedimiento abierto simplificado y sólo se ha presentado una empresa para la gestión de la recaudación.

.- Se pregunta por la adjudicación de una obra cambio de tubería al Almacén Construcción Hnos Gutiérrez y si esto es correcto.

Por el Alcalde se contesta que se realizó esta obra por motivos de urgencia al romperse la tubería.

.- Se pregunta por la subvención del CEDETER si es correcto que no recibiremos el 100% de la subvención hasta el 2025.

Por el Alcalde se confirma que así es.

.- Se pregunta por los problemas de Rasgada.

Por el Alcalde se contesta que en Rasgada hay un problema que no se puede trasladar al Ayuntamiento porque hay una asociación y que el dinero del monte hay que gastarlo para mejoras del monte independientemente si no hay agua o luz...

.- Se pregunta si se ha prestado el servicios sociosanitario por la concejala del PRC, Dña. Fátima López, llevando a un Sr. de Ruerrero al hospital de Santander y se hace un ruego requiriendo que sea más transparente el servicio porque hay vecinos que no están informados sobre la prestación de este servicio y quizás habría que prestarlo teniendo en cuenta un informe de los servicios sociales que informara sobre las circunstancias de económicas y sociales de los usuarios.

Por el Alcalde se contesta que es muy complicado regular esto.

Por Secretaria se indica que tendría que regularse el servicio.

Por Doña. Ana Isabel Barriuso, concejala del PSOE, se toma la palabra para hacer los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS

.- Se solicita copia de los contratos de alquiler del Ayuntamiento, seguros y el estado de las deudas pendientes de locales y pisos.

Por Alcaldía se contesta que se pida por registro y se facilitará esta información.

.- Se pregunta dónde hay que apuntarse para publicar algún artículo en la revista.

Por el Alcalde se contesta que tiene que hablar con Ana, la auxiliar, que es quien gestiona la publicación de anuncios en la revista.



*Ayuntamiento de  
Valderredible*

.- Se solicita se vuelva a subir al portal de transparencia el acta de 29 de diciembre de 2023.

Por Secretaria se contesta que si no está se volverá a subir.

.- Se hace un ruego sobre la casa del médico indicando que no la parece correcto que Valderredible tenga médico, considerando que hay un servicio de urgencia de 15:00 a 8:00 horas, a costa de ceder gratuitamente una cosa con todos los suministros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 10:35 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE  
D. Fernando Fernández Fernández

LA SECRETARIA.  
Dña. Blanca Alonso Rodríguez.